

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN <i>Nit. 800.213.967-3</i>	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

BERCELY QUIROGA VARGAS
ALCALDE

EL PEÑÓN, ENERO DE 2013

PRESENTACION

POR UN PEÑÓN DE TODOS Y PARA TODOS... "GOBERNEMOS JUNTOS"
Administración Municipal 2012-2015

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

En aras de fortalecer el trabajo institucional y de dar un marco de referencia para el buen gobierno de nuestro municipio, la Administración municipal de El Peñón Santander ha querido, además de cumplir con los requerimientos de la ley 1474 de 2012¹, establecer un marco direccionador del quehacer público, definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración transparente y de cara a la comunidad y de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública.

En el presente documento se presenta el “**PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2013**”, haciendo énfasis en la “prevención” de los eventos de corrupción que se puedan presentar, y la potestad que tiene el ciudadano para con el ejercicio de sus deberes y derechos consagrados en la Constitución y la Ley.

Se presentaran en el contenido del presente texto las acciones y estrategias a implementar, teniendo en cuenta que para ello se requiere del talento humano idóneo y con la experiencia necesaria para rendir a la comunidad los resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento de nuestro Plan de Desarrollo “Por el Vélez que todos queremos”.

I POLITICAS INSTITUCIONALES Y PEDAGOGICAS

Art 73 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar el riesgo, las estrategias antitramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El programa municipal de modernización, eficiencia, transparencia y Lucha contra la corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

Art. 74 Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a mas tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva pagina web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificaran los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

POR UN PEÑÓN DE TODOS Y PARA TODOS...“GOBERNEMOS JUNTOS”
 Administración Municipal 2012-2015

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

Haciendo analogía al Plan Presidencial para la lucha contra la corrupción, nuestro municipio adoptará el “Programa Municipal de Lucha contra la Corrupción”, en cumplimiento a lo señalado en la ley 1474 de 2011, el cual se acoge a la metodología que deberán implementar las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal.

1. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

- Aportar a la transformación de condiciones estructurales y funcionales que han propiciado el crecimiento del flagelo de la corrupción, habilitando un escenario institucional adecuado para la adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.
- Ilustrar y dotar de herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho político fundamental a controlar el poder.
- Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
- Identificación de los riesgos de corrupción en la gestión contractual.
- Construcción del sistema de alertas tempranas en tiempo real que permita identificar en cada uno de sus procesos contractuales los riesgos que se van presentando desde la planeación hasta la liquidación de los contratos y/o convenios.

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

- Establecimiento del sistema de prevención como requisito fundamental de aplicación del manual².
- Publicidad de las acciones en materia de lucha contra la corrupción.³

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer las instituciones democráticas y promover el acceso a la información de la gestión pública, motivando a la ciudadanía en el ejercicio de sus deberes y derechos del control social.
- Impulsar el seguimiento visible de la inversión eficiente de los recursos públicos, en salud, vivienda, servicios públicos en los diferentes sectores de inversión.
- Promover la cultura de la legalidad en el municipio, generando espacios de trabajo conjunto con los diferentes órganos de control

3. FUNCIONES INSTITUCIONALES PARA LA LUCHA ANTICORRUPCION

- 3.1- Aplicación local de las políticas gubernamentales destinadas a promover la lucha contra la corrupción.
- 3.2- Identificación de las principales causas de corrupción o ineficiencia en materia administrativa, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.

² No es suficiente con detectar el riesgo una vez se haya concretado y tomar medidas para contrarrestarlo posteriormente, sino que por el contrario, debe prevenirse antes que se concrete.

Por tanto, el municipio de Vélez medirá no solamente sus riesgos sino las actuaciones que desarrollan para evitarlo en cada uno de sus procesos contractuales. Es una medición en tiempo real tanto de los riesgos como de las medidas implementadas para evitarlo.

³ El Programa Municipal de Lucha Contra la Corrupción socializará la metodología en su página web, con el objeto de que las entidades puedan acceder al documento y hacer uso de él.

POR UN PEÑÓN DE TODOS Y PARA TODOS... "GOBERNEMOS JUNTOS"

Administración Municipal 2012-2015

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

- 3.3- Desarrollar, participar y colaborar en el diseño de proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia de la gestión local en materia de lucha contra la corrupción.
- 3.4- Continuar con la implementación los proyectos que mediante la utilización de tecnología permitan conectar las entidades y organismos del Estado, provean a la comunidad de información sobre la gestión pública, permita realizar trámites en línea y propendan por la masificación del acceso a la tecnología.
- 3.5- Implementar los mecanismos que propicien que la entidad desarrolle los procesos tecnológicos que les permitan modernizar y hacer eficaz su gestión, competir y obtener certificaciones de calidad para los procesos que incluyan sistemas de medición de resultados e indicadores de gestión.
- 3.6- Liderar iniciativas que mediante el análisis de la información contable y presupuestal, permitan evaluar la gestión y la eficiencia de la administración de los bienes públicos.
- 3.7- Liderar acciones que fortalezcan al municipio en materia de control interno de gestión y el control interno disciplinario y propiciar mecanismos que mediante la adecuada evaluación de procesos permiten establecer nuevos métodos para mejorar el desempeño municipal y el impacto de su quehacer en la sociedad.
- 3.8- Colaborar conjuntamente con los organismos de control, metodologías y modelos que permitan detectar y castigar los casos de corrupción administrativa.
- 3.9- Establecer mecanismos orientados a que la información de las diferentes dependencias sea pública.
- 3.10- Elaborar los instrumentos pertinentes para implantar las políticas del Municipio en materia de ética, transparencia y eficiencia administrativa.

POR UN PEÑÓN DE TODOS Y PARA TODOS... "GOBERNEMOS JUNTOS"
 Administración Municipal 2012-2015

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN <i>Nit. 800.213.967-3</i>	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

- 3.11- Implementar acciones de educación, concientización, fortalecimiento de valores y principios, y promoción de una nueva cultura de responsabilidad social y defensa de lo público, dirigidos tanto a la comunidad en general como a los sectores privado y público.
- 3.12- Diseñar instrumentos que permitan hacer evaluación, seguimiento y control a los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales de cualquier orden.
- 3.13- Recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el tramite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo.
- 3.14- Rendir periódicamente informes a los entes de control que lo requieran, sobre el desarrollo y resultados del programa.

4. MATRIZ DOFA DIAGNOSTICO PARA LA FORMULACION DEL PLAN

	FACTORES INTERNOS	
	DEBILIDADES	FORTALEZAS
	1. Planta de personal no profesionalizada, teniendo en cuenta las competencias de los municipios	1. Idoneidad del personal directivo
	2. No ha sido suficiente la dotación de equipos pese a los esfuerzos	2. se cuenta con respaldo de dos asesores jurídicos y un asesor financiero en la

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

	realizados por esta administración	entidad
	3.El acceso a internet no es óptimo	3.se tiene acceso a gobierno en línea, se cuenta con página web.
	4.Desactualización del manual de funciones y de procedimientos	4.se han implementado estrategias y medidas en la cultura de la legalidad y transparencia administrativa, consistentes en jornadas de sensibilización y capacitación
	6- el trabajo en equipo presenta fallas, así como el empoderamiento en asuntos de las dependencias	6- Se realizan consejos de gobierno y sensibilización en temas de ética pública.
FACTORES EXTERNOS	Estrategias- DA	Estrategias FA
	1. Cambios normativos y/o de legislación	1. Implementación de jornadas de capacitación ,inducción y reinducción del
		1. Publicidad de los actos públicos en la pagina web

POR UN PEÑÓN DE TODOS Y PARA TODOS... "GOBERNEMOS JUNTOS"
 Administración Municipal 2012-2015

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

AMENAZAS		personal, incursionando en la cultura y ética de la legalidad y transparencia	
	2. No existe revisión de las cargas de funciones y desactualización del manual de funciones y de procedimientos, que no está acorde con la ley	2. Ajuste, actualización del manual de funciones a la normatividad vigente. Igualmente aplicación del Estatuto anticorrupción (ley 1474 de 2011)	2-Adopción plan antitrámites para el municipio, así como fijar en la Página web del municipio nuevos trámites virtuales
	3. No se cuenta con archivo actualizado de los procesos judiciales del municipio	3- Recuperación y actualización del archivo de procesos directamente en las entidades judiciales correspondientes	3- Por intermedio de los apoderados del municipio se debe realizar la consolidación y actualización del Estado de procesos
	4. Existen fallos de procesos judiciales que fueron notificados en vigencias anteriores, los cuales no fueron informados en el acta de informe de	4. Se contará con asesor financiero, con el fin de realizar el seguimiento financiero y lograr el menor impacto económico y presupuestal para el municipio,	4. mplementación de proceso de capacitación en transparencia y establecimiento de mecanismos para llevar control de este tipo de información y hacer su

POR UN PEÑÓN DE TODOS Y PARA TODOS... "GOBERNEMOS JUNTOS"
 Administración Municipal 2012-2015

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

	gestión, que afectan las finanzas municipales	realizando las correspondientes investigaciones administrativas de dichos procesos, así como de situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera municipal	correspondiente seguimiento
	5- Disposiciones del orden Nacional que buscan reducir los recursos en funcionamiento y control, asignando nuevas responsabilidades y competencias sin recursos	5. Realización de consejos de gobierno, buscando el fortalecimiento del trabajo en equipo para lograr optimización de información, y de recursos.	5- Se está realizando la adopción y aplicación del estatuto anticorrupción, se implementará la ventanilla única, para atención al ciudadano, la cual debe fortalecerse mediante la implementación tecnológica y capacitación del funcionario.
	6- Se han gestado nuevas normas como la reforma tributaria que tiene incidencia directa en las rentas	6- se debe contar con la actualización y unificación de acuerdos municipales para establecer el código de rentas	6- Se cuenta con sistema contable el cual puede contribuir en que la información y procedimiento aplicable se realice de manera

POR UN PEÑÓN DE TODOS Y PARA TODOS... "GOBERNEMOS JUNTOS"
 Administración Municipal 2012-2015

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

	municipales	del municipio, y de esta manera mejorar los ingresos y sostenibilidad fiscal del municipio	ordenada
	7- Crecimiento del pasivo pensional	7- se requiere realizar actualización del cálculo actuarial y el tema de pensiones con el fin de prever la contingencia financiera	7- Establecer políticas claras para la sostenibilidad financiera.
	8-Presiones políticas y administrativas	8- Establecer sistemas de alertas tempranas	8-establecimiento de denuncias y quejas a aquellos comportamientos que amenacen el desempeño y ética pública
		ESTRATEGIAS DO	ESTRATEGIAS FO
OPORTUNIDADES	1- Nuevas normas en materia de control de la corrupción	1- Crear el manual de interventoria y mantener la actualización del manual de contratación	1. Implementar manual de capacitación e incentivos
	2. Consolidación de equipo de gobierno	2-Establecimiento de medidas anticorrupción,	2- Implementación de la política anti

POR UN PEÑÓN DE TODOS Y PARA TODOS... "GOBERNEMOS JUNTOS"
 Administración Municipal 2012-2015

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

	para fomentar el trabajo en equipo, empoderamiento y espíritu de servicio	fortalecimiento de la ventanilla única y actualización de los funcionarios en el trámite de respuestas oportunas a la comunidad	trámite
	2. Implementación de tecnologías en atención al ciudadano y a la modernización administrativa del municipio	2- Mejoramiento de los medios informáticos y equipos para el fortalecimiento de la función pública	3- Disponibilidad de los funcionarios para la atención de los requerimientos por parte de los ciudadanos, y producción de los actos administrativos que se requieran para fundamentarlos
	4- Credibilidad y confianza de la comunidad en la administración	5- Mejoramiento de la sección de quejas, reclamos y sugerencias tanto en la ventanilla	4- empoderamiento de los funcionarios para atención virtual de los ciudadanos de manera

POR UN PEÑÓN DE TODOS Y PARA TODOS... "GOBERNEMOS JUNTOS"
 Administración Municipal 2012-2015

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

		única de la alcaldía como en la página web de la entidad	permanente
--	--	---	------------

6. TIPOS DE ACCIONES CORRUMPTAS

Toda acción corrupta consiste en la trasgresión de una norma, se hace para la obtención de un beneficio personal, grupal, institucional o en ocasiones comunitario. La corrupción surge del beneficio de una función asignada; el individuo corrupto intenta siempre encubrir activamente su comportamiento. Dentro de las modalidades de corrupción se encuentran las siguientes:

- Abuso de poder, que se expresa mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas, para obtener beneficios grupales o individuales.
- Carencia y debilidades de los procedimientos y mecanismos institucionales, que garanticen la transparencia en el ejercicio de las funciones.
- Debilidad en los marcos legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública.
- Actividades individuales dejando a un lado el trabajo en equipo, y sustituyendo los valores éticos como: la solidaridad, honestidad y responsabilidad.
- La impunidad en que se encuentran los actos de corrupción, con sus expresiones más visibles: - tráfico de influencias y – prebendas.

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

- **Corrupción política:** es la obtención de beneficios personales o en favor de otros por el poder o vínculos con éste, mediante el ejercicio de la actividad política o de representación.
- **Corrupción administrativa pública:** es el uso de la función pública para la obtención de beneficios personales o de otros en detrimento del tesoro público.
- **Corrupción corporativa:** es el uso del soborno de parte de un sector económico o empresa para obtener beneficios corporativos.
- **Corrupción privada:** es aquella que violenta las normas y valores para obtener ventajas frente a otros.

7. LA CORRUPCION A NIVEL MUNICIPAL

- La ausencia de control interno idóneo, de conformidad con la ley 1474 de 2011 conlleva al incremento de los casos de corrupción.
- La degradación moral y la ausencia de ética en el ejercicio de las funciones públicas, el interés fundamental para acceder a posiciones públicas se debe al interés por aumentar el patrimonio personal.
- La ausencia de información y la falta de rendición de cuentas de los funcionarios a la comunidad, así como la poca participación de la ciudadanía en el seguimiento de las acciones gubernamentales.
- Debilidad en los procesos de control financiero, siendo este el foco principal para los casos de corrupción.
- Debilidad de los marcos legales que previenen y sancionan la corrupción administrativa en sus diferentes niveles.
- La impunidad ante los hechos de corrupción denunciados, donde el control no existe.

POR UN PEÑÓN DE TODOS Y PARA TODOS... "GOBERNEMOS JUNTOS"
 Administración Municipal 2012-2015

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN <i>Nit. 800.213.967-3</i>	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

- La complicidad para efectuar actos de corrupción.
- La corrupción en el ámbito electoral es notoria al ver la tergiversación de fondos con destino a las campañas políticas.
- En la compra y venta de predios, existen irregularidades así como también en los arrendamientos e inclusive de mantenimiento de bienes del municipio en el uso de los recursos.

EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL: LAS AREAS MAS SENSIBLES A LOS ACTOS DE CORRUPCION SON:

- Contratación Estatal
- Obras Públicas
- Compras y Suministros
- Gastos no planeados y soportados adecuadamente
- Apropiaciones del patrimonio público
- Contratistas y nombramiento de funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción.
- En los procesos judiciales que se adelantan contra el municipio
- Área de personal, en el incumplimiento de las funciones públicas

8. MODALIDADES DE CORRUPCION

PECULADO: Es la primera de las modalidades delictivas, que el código define como ABUSO DE FONDOS O DE BIENES, que se encuentren a disposición del funcionario en virtud o razón de su cargo. El peculado consiste en la apropiación directa de tales bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en otra forma semejante. En principio parecería que este delito es el que presuntamente se

POR UN PEÑÓN DE TODOS Y PARA TODOS... "GOBERNEMOS JUNTOS"
 Administración Municipal 2012-2015

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

habría cometido con los gastos reservados.

COHECHO: Delito bilateral, pues exige la participación de un particular que toma la iniciativa, ofreciendo dadas para la ejecución de un acto propio de sus funciones. La ley considerando esta doble intervención, los sanciona a los dos con la misma pena.

CONCLUSION: En este caso es el funcionario quien exige un pago o contribución indebidos al particular que tiene algún asunto pendiente de resolución, puede ser la continuación de un trámite, la adjudicación o firma de un contrato, la cancelación de una factura, la entrega de un certificado, o cualquier otra actividad burocrática.

La diferencia frente al cohecho es que el particular se ve obligado a hacer el pago, lo que significa que el particular es una víctima del delito y no participe en él. Vale la pena hacer la aclaración para que las personas o entidades particulares, que han sido víctimas de estos hechos en los últimos meses, presenten sus denuncias ante la comisión Anticorrupción o ante las autoridades competentes, sin temor de ser acusados como partícipes de los actos delictivos. Por ello la colaboración que nos presta esta nueva norma y la colaboración de particulares afectados es fundamental para la tarea de sanear la administración pública y la política nacional, condición fundamental para la consolidación de la democracia.

9. RESUMEN ESTRATEGIAS DEL PLAN ANTICORRUPCION

- Implementación de las jornadas de capacitación, inducción y re inducción del personal.
- Actualización, ajuste en el manual de funciones y de procedimientos del Municipio.

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

- Actualización permanente normativa a través de los asesores externos con que cuenta la entidad, para lograr la aplicación de las normas.
- Implementación de plan de capacitación a funcionarios
- Publicidad de todos los actos públicos en la página web de la entidad
- Eliminación de trámites innecesarios y mejoramiento de canales virtuales para interacción con el ciudadano
- Fortalecimiento de la ventanilla única, y de la sección de quejas reclamos y sugerencias, mediante la dotación tecnológica y capacitación del funcionario a cargo y en general de todos los funcionarios sobre este tema.
- Establecimiento de manual de interventoría, código de rentas municipal, manual de funciones y de procedimientos.

10. PLAN DE ACCION ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

VENTANILLA UNICA

PQR

11. MARCO NORMATIVO PARA EL CONTROL, LA INVESTIGACION Y SANCION DE HECHOS DE CORRUPCION

La normatividad actual de nuestro país para prevenir, investigar, juzgar y sancionar hechos de corrupción es muy amplia, de ahí la importancia de definir los diferentes enfoques que se presentarán para combatir este fenómeno.

Principios Constitucionales

POR UN PEÑÓN DE TODOS Y PARA TODOS... "GOBERNEMOS JUNTOS"
 Administración Municipal 2012-2015

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

En la constitución del 91 se consagran principios para la Lucha contra la Corrupción Administrativa en Colombia.

CONSTITUCION POLITICA DEL 91, en los artículos relacionados para la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209, 270. Donde se dio gran relevancia a la participación ciudadana en el control de la gestión pública y se estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos.

Disposiciones legales y reglamentarias

Las normas contenidas en este portal están divididas por sus diferentes enfoques:

- **Normas que buscan lograr la eficiencia administrativa, la transparencia a través de los sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la gestión pública.**

Bajo este lineamiento encontramos el primer grupo de normas, que han implementado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la responsabilidad de los servidores públicos de informar en forma transparente y oportuna sus actuaciones, su responsabilidad patrimonial y la incorporación de principios para llevar a cabo una gestión pública eficiente.

Normas que buscan lograr la eficiencia administrativa, la transparencia a través de los sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la gestión pública. Bajo este lineamiento encontramos el primer grupo de normas, que han implementado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la responsabilidad de los servidores públicos de informar en forma transparente y oportuna sus actuaciones, su

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

responsabilidad patrimonial y la incorporación de principios para llevar a cabo una gestión pública eficiente.

LEY 80 DE 1993

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En su contenido establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el Estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.

LEY 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCION

Por el cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa. Entre sus normas se encuentra la responsabilidad al aspirante a servidor público o de quien celebre un contrato con el Estado de informar acerca de las inhabilidades o incompatibilidades en las que pueda estar en curso, adicionalmente se incorporó en diferentes apartes, el principio de repetición a los servidores públicos.

LEY 270 DE 1996 ESTATUTO DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Contiene normas relativas a la responsabilidad del Estado, de sus agentes y de la acción de repetición contra sus funcionarios y empleados judiciales.

LEY 489 DE 1998

Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden Nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y

POR UN PEÑÓN DE TODOS Y PARA TODOS... "GOBERNEMOS JUNTOS"

Administración Municipal 2012-2015

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplia el campo de acción del decreto ley 128 1976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

LEY 610 DE 2000

Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Señaló el procedimiento para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal que son competencia de las contralorías. Estos procesos buscan determinar la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, cuando por acción u omisión y en forma dolosa o culposa causen un daño al patrimonio del Estado con ocasión del ejercicio de sus funciones públicas.

LEY 678 DE 2001

Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. Con esta legislación se permite iniciar acciones de repetición contra los servidores públicos responsables del detrimento económico del Estado.

LEY 734 DE 2002 CODIGO DISCIPLINARIO UNICO

Por medio de la cual se expide el código disciplinario único. En donde se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal d de

POR UN PEÑÓN DE TODOS Y PARA TODOS... "GOBERNEMOS JUNTOS"

Administración Municipal 2012-2015

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

LEY 909 DE 2004

Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

DECRETO- LEY 128 DE 1976

Por el cual se dicta el Estatuto de Inhabilidades, Incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de estas. Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.

DECRETO –LEY 01 DE 1984 CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Derogado por la LEY 1437 2011

Establece normas tendientes a garantizar la imparcialidad de los servidores públicos y la obligación de declararse impedidos cuando esta imparcialidad se vea afectada, generando de esta forma transparencia, también establece la responsabilidad de los funcionarios de los daños que causen por culpa grave o dolo en el ejercicio de sus funciones

DECRETO 2232 DE 1995

Mediante el cual se expiden las normas relativas al formulario único de bienes y rentas. De manera obligatoria se exige para cualquier persona que se encuentre en posesión de un cargo o al contratista con el Estado, el diligenciamiento del formulario de bienes y rentas.

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

- **Normas con las cuales se busca la efectividad de la administración de las entidades territoriales, mediante la racionalización de su gasto y mejoramiento de sus ingresos.**

LEY 136 DE 1994

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

LEY 358 DE 1997

Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

LEY 549 DE 1999

por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.

LEY 617 DE 2000

Por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del Gasto Público Nacional.

LEY 795 DE 2003

Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

LEY 819 DE 2003

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

- **Normas que garantizan y protegen la participación de la ciudadanía en la Gestión Pública.**

LEY 850/2003

Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

LEY 1474/2011

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

DECRETO 0019/2012

Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

12. GLOSARIO DE TERMINOS

Alcance de la auditoría. El marco o límite de la auditoría y las materias, temas, segmentos o actividades que son objeto de la misma.

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

Audidores externos. Profesionales facultados que no son empleados de la organización cuyas afirmaciones o declaraciones auditan.

Audidores internos. Profesionales empleados por una organización para examinar continuamente y evaluar el sistema de control interno y presentar los resultados de su investigación y recomendaciones a la alta dirección de la entidad.

Auditoría Gubernamental. La externa que realiza el Ministerio de Auditoría y Control como Entidad de Fiscalización Superior de la República de Cuba, a cualquier persona natural o jurídica que tenga vínculos con el Presupuesto del Estado.

Auditoría especial. Consiste en la verificación de los asuntos y temas específicos de una parte de las operaciones financieras o administrativas, de determinados hechos o de situaciones especiales y responden a una solicitud determinada.

Auditoría financiera o de estados financieros. Consiste en el examen y evaluación de los documentos, operaciones, registros y estados financieros del auditado, para determinar si éstos reflejan razonablemente, su situación financiera y los resultados de sus operaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones económico-financieras, con el objetivo de mejorar los procedimientos relativos a la gestión económico-financiera y el control interno.

Auditoría fiscal. Consiste en el examen de las operaciones con los tributos al fisco, a los que está obligada cualquier persona natural o jurídica; con el objetivo de determinar si se efectúan en la cuantía que corresponda, dentro de los plazos y formas establecidas y, proceder conforme a derecho.

Auditoría de gestión operacional. Consiste en el examen y evaluación de la gestión de un organismo, entidad, programa o proyecto, para establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, calidad e impacto de su desempeño en la planificación, control y uso de los recursos y en la conservación y preservación del medio ambiente, así como comprobar la observancia de las disposiciones que le son aplicables.

POR UN PEÑÓN DE TODOS Y PARA TODOS... "GOBERNEMOS JUNTOS"
 Administración Municipal 2012-2015

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

Auditoría temática. Consiste en la verificación y evaluación exhaustiva de una cuenta contable, un objetivo determinado, o cuestiones de repercusión económica que respondan a necesidades específicas.

Auditoría de sistema. Consiste en la verificación del estado de implantación de los sistemas contables y de control interno, que permite evaluar el cumplimiento de los principios y procedimientos de control interno y de contabilidad generalmente aceptados, el grado de actualización de la contabilidad, el empleo correcto de las cuentas contables y la elaboración y aplicación de los sistemas de costos.

Auditoría de seguimiento o recurrente. Consiste en el examen y evaluación del cumplimiento de las medidas dictadas para dar solución a las deficiencias detectadas en una auditoría anterior, a fin de determinar si la entidad ha tenido o no, avances en la administración y control de sus recursos; incluye la verificación del sistema de control interno.

Auditoría de cumplimiento. Consiste en el examen y evaluación que se realiza con el objetivo de verificar el cumplimiento de las leyes, decretos-leyes, decretos y demás disposiciones jurídicas inherentes a la actividad sujeta a revisión.

Auditoría de tecnologías de la información. Consiste en el examen de las políticas, procedimientos y utilización de los recursos informáticos; confiabilidad y validez de la información, efectividad de los controles en las áreas, las aplicaciones, los sistemas de redes y otros vinculados a la actividad informática.

Auditoría. Técnica de control, dirigida a valorar, el control interno y la observancia de las Normas Generales de Contabilidad. Comprende un examen independiente de los registros de contabilidad y otra evidencia relacionada con una entidad para apoyar la opinión experta imparcial sobre la confiabilidad de los estados financieros.

Control administrativo. Procedimiento de control interno que no tiene relación directa con la confiabilidad de los registros contables.

POR UN PEÑÓN DE TODOS Y PARA TODOS... "GOBERNEMOS JUNTOS"
 Administración Municipal 2012-2015

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

Control Contable. Procedimiento de control interno que se relaciona directamente con la protección de los activos o con la confiabilidad de los registros contables.

Control interno. Todas las medidas utilizadas por una empresa para protegerse contra errores, desperdicios o fraudes y para asegurar la confiabilidad de los datos contables.

Está diseñado para ayudar a la operación eficiente de una empresa y para asegurar el cumplimiento de las políticas de la empresa.

Dictamen. Opinión o juicio que se emite por escrito, respecto a los estados financieros u otras actividades, como resultado de una auditoría financiera.

Economía. Se obtiene cuando se reduce al mínimo el costo de los recursos que se emplean en una actividad, con la debida consideración a su calidad apropiada.

Eficacia. El grado en que se cumplen los objetivos y la relación entre el efecto deseado en una actividad y su efecto real.

Eficiencia. La relación que existe entre el producto (en término de bienes, servicios u otros resultados) y los recursos empleados en su producción.

Entidad (empresarial). Una unidad económica que realiza transacciones comerciales que se deben registrar, resumir y reportar. Se considera la entidad separada de su propietario o propietarios.

Efectividad. Es el impacto que se desea lograr en los planes, programas y proyectos dentro de la Administración.

Estados Financieros. Fuentes de información sobre la marcha de la entidad empresarial.

Evidencia de auditoría. Las pruebas que obtiene el auditor durante la ejecución de la auditoría, que hace patente y manifiesta la certeza o convicción sobre los hechos o hallazgos que prueban y demuestran claramente éstos, con el objetivo de fundamentar y respaldar sus opiniones y conclusiones.

Fiscalización. Acción y efecto de fiscalizar Fiscalizar. Hacer el oficio de fiscal. Criticar y traer a juicio las acciones u obras de alguien.

POR UN PEÑÓN DE TODOS Y PARA TODOS... "GOBERNEMOS JUNTOS"
 Administración Municipal 2012-2015

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

Hallazgos. Son el resultado de un proceso de recopilación y síntesis de información: la suma y la organización lógica de información relacionada con la entidad, actividad, situación o asunto que se haya revisado o evaluado para llegar a conclusiones al respecto o para cumplir alguno de los objetivos de la auditoría. Sirven de fundamento a las conclusiones del auditor y a las recomendaciones que formula para que se adopten las medidas correctivas.

Hoja de trabajo. Una hoja grande de columnas diseñada para colocar en forma conveniente todos los datos contables que se necesitan en un momento determinado.

Facilita la preparación de los estados financieros y el trabajo de ajuste y cierre de las Cuentas. Igualmente se utiliza como Papel de Trabajo cuando sea necesario en el transcurso de una auditoría.

Incumplimiento. No pago de intereses o capital de un pagaré en la fecha de vencimiento.

Informe de auditoría. Expresión escrita por el auditor respecto a los resultados de las verificaciones realizadas durante la ejecución de la auditoría, manifestando sus criterios y comentarios respecto a los estados financieros y otros hechos económicos.

Informe de los auditores. El informe emitido después de auditar un tema o los estados financieros de una empresa.

Limitaciones al alcance de la auditoría. Factores externos a la unidad de auditoría que hayan impedido al auditor obtener toda la información y explicaciones que considere necesarias para cumplir con los objetivos de su trabajo.

Normas de auditoría: Constituyen el conjunto de reglas que deben cumplirse para realizar una auditoría con la calidad y eficiencias indispensables.

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
PLANES	Página 1 de 1	

Objetividad (evidencia objetiva). La valoración de los activos y la medición del ingreso se basan en lo posible en la evidencia objetiva, tal como los precios de cambio en transacciones a largo plazo.

Objetivo de la auditoría. Propósito o fin que persigue la auditoría, o la pregunta que se desea contestar por medio de la auditoría.

Papeles de trabajo. Documentos que contienen la evidencia que respalda los hallazgos, opiniones, conclusiones y juicios del auditor. Deben incluir toda la evidencia que haya obtenido o preparado el auditor durante la auditoría.

Plan. Modelo sistemático de una actuación pública o privada, que se elabora anticipadamente para dirigirla y encauzarla. Escrito en que sumariamente se precisan los detalles para realizar una obra.

Prevención. Acción y efecto de prevenir. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo.

Procedimiento de auditoría. Las acciones que realiza el auditor para llevar a cabo sus labores de revisión.

Programa de auditoría. Documento que establece los procedimientos de auditoría relacionados con el tema, actividad o asunto objeto de revisión.

Riesgo. Posibilidad de que no puedan prevenirse o detectarse errores o irregularidades importantes.

Riesgo inherente. Existe un error que es significativo y se puede combinar con otros errores cuando no hay control.

Riego de control. Error que no puede ser evitado o detectado oportunamente por el sistema de control interno.

Riesgo de detección. Se realizan pruebas exitosas a partir de un procedimiento de prueba inadecuado.

Supervisión. Requisito esencial en la auditoría que conduce a un adecuado control y dirección en todas las etapas, para que asegure que los procedimientos,

	ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 800.213.967-3	
	Código: 110-39	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
	PLANES	Página 1 de 1

técnicas y pruebas que se realizan, se vinculen en forma competente y eficaz con los objetivos que se persiguen.

Técnicas de auditoría. Métodos que el auditor emplea para realizar las verificaciones planteadas en los programas de auditoría, que tienen como objetivo la obtención de evidencia.

Centralización: Concentración, en este caso se refiere a la concentración del poder en manos del Presidente de la República.

Corporativos: Grupos, asociados.

Discrecionalidad: Con discreción. Referido en este caso a fondos que el Poder Ejecutivo utiliza sin estar en la Ley de Presupuesto.

Erario: Tesoro. En este caso el tesoro de la nación.

Ilícito: En contra de la ley

Impunidad: Que queda sin castigo

Prebendas: Beneficio o dádivas o regalos obtenidos por servicios

Trasgresión: Violación de lo establecido.